



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No 215 del 29 de noviembre de 2021

*“Por medio de la cual se acoge el veredicto del comité evaluador en el marco de la convocatoria
Concurso de Patios y Fachadas 2021”*

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Plan de Desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023” establece el Programa **“Valoración, cuidado y apropiación social del Patrimonio Material”**, que tiene como fin “proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”

Que mediante la resolución No. 151 del 4 de octubre de 2021, Por medio de la cual se apertura el Concurso de Patios y Fachadas 2021 del Centro histórico de Cartagena de Indias, en el marco de estrategias que buscan la conservación, así como la divulgación y sensibilización del patrimonio material de la ciudad.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma, se procede a publicar el estado de las propuestas Inscritas, previa revisión, estableciendo su estado como habilitadas, rechazadas o por subsanar, mediante la resolución No. 177 del 21 de octubre de 2021. Dándole el termino para subsanar enviando la documentación solicitada.

Que mediante resolución No. 183 del 27 de octubre de 2021, se publicó la lista de personas habilitadas que subsanaron dentro del término y rechazadas para continuar a la etapa de calificación por parte del comité evaluador.

Que en razón a que el comité evaluador como lo indica el documento bases de la convocatoria está conformado por el Comité Técnico de Patrimonio, no se hace necesario tener que realizar un acto administrativo que los cree o les establezca las obligaciones a realizar en razón que por ser un ente reglamentado por el acuerdo 001 de 2003 ya se encuentra constituido y facultado para realizar la visita técnica y la evaluación de los criterios establecidos para el concurso.



Con fundamento en las bases de la convocatoria se indicó la forma y fecha para que las personas habilitadas fueran evaluadas, dicha evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma y el comité realizó la respectiva acta en la cual se describe a las personas habilitadas para continuar en la convocatoria.

Que en virtud a lo anterior, se procede a publicar la lista de personas calificadas por el comité evaluador y se publica el acta de esta evaluación.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase, la decisión tomada por el comité evaluador en el marco de la Convocatoria **Concurso de Patios y Fachadas 2021** y en consecuencia désignese como ganadoras las propuestas relacionadas en el ANEXO 1: Acta de Comité de evaluación **Concurso de Patios y Fachadas 2021** y Adóptese el documento como parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el trámite pertinente para el desembolso del estímulo en los términos del documento Bases de la Convocatoria, previa presentación de requisitos de pago y suscripción del acta de compromiso por parte de cada uno de los seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los trámites administrativos y Financieros para el pago de las bonificaciones descritas en el articulado previa presentación del Acta de evaluación firmada y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)


SAIA MARÍA VÉRGARA JAIME
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: R. Rosales 
Abogado externo

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 